

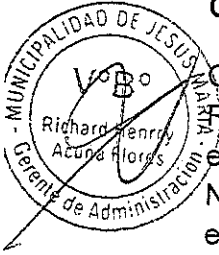
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 108-2019-MDJM-GM

Jesús María, 29 de marzo de 2019


VISTO:

El Informe N° 65-2019-MDJM-GA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 320-2019-MDJM-GA-SRH de la Subgerencia de Recursos Humanos y el Acta de Validación del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP)- 2019, y;


CONSIDERANDO:




Que, mediante Decreto Legislativo N.° 1025 se aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, cuya finalidad es la de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;



Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N.* 009-2010-, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que, la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementará a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), que contienen los objetivos generales de desarrollo de las personas, vinculadas con los instrumentos de gestión con que cuente la Entidad, y describe las estrategias de su implementación, de correspondencia con los instrumentos de gestión respectivos;



Que, para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), según lo establece el cuarto párrafo del artículo 3° de la norma acotada en el considerando precedente, la entidad deberá contar con un Comité integrado por al menos un representante de la alta Dirección, un representante de la Oficina de Presupuesto, un responsable de la Oficina de Recursos Humanos y un representante del Personal de la entidad elegido por ellos mismos;



Que la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 04-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", establece los lineamientos generales para que cada entidad elabore el instrumento de gestión en mención, encargando su elaboración al Comité encargado de la Elaboración del Plan de Desarrollo de las personas al Servicio del Estado; asimismo el numeral 6.2 literal d) de la referida directiva, dispone como funciones del Comité, entre otras, visar los PDP Quinquenal y Anualizado, y presentarlos al titular de la entidad para su aprobación

Que con Resolución de Gerencia Municipal N° 097 -2018-MDJM-GM se conformó el "Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Jesús María", con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la

GERENCIA MUNICIPAL

///... RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 108-2019-MDJM-GM

gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, con Informe N° 320-2019-MJM-GA-SRH, la Subgerencia de Recursos Humanos quien a su vez tiene la Presidencia del Comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad de Jesús María, da cuenta de la elaboración del Plan Anual de Capacitación de Desarrollo de las Personas correspondiente al periodo 2019, a fin de brindar un mejor servicio a nuestros vecinos;

Que, mediante Acta de Validación de fecha 25 de marzo de 2019, el Comité de Planificación de la Municipalidad de Jesús María, ha validado el Plan de Desarrollo de Personas de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el año 2019, el cual corresponde ser aprobado;

Que, estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y Subgerencia de Recursos Humanos, conforme a las facultades conferidas establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 045-2017-MDJM, en concordancia con el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Desarrollo de Personas - PDP para el año 2019, de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos, ejecute las acciones de capacitación previstas en el Plan de Desarrollo de Personas - PDP para el año 2019. Asimismo, haga el seguimiento y evaluación de las acciones de capacitación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, la remisión del Plan Anual de Desarrollo de Personas del Periodo 2019 de la Municipalidad Distrital de Jesús María a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
Abog. JOHN ADRIAN AMPUERO JOYO
Gerente Municipal

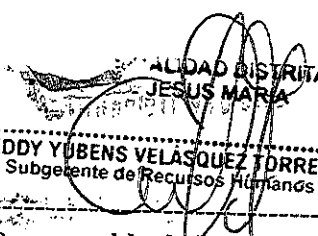


ACTA DE VALIDACIÓN DEL PDP-2019


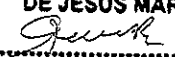
En los Ambientes de la Municipalidad de Jesús María, siendo las 4:00 p.m. del 25 de marzo del 2019, los miembros del Comité de Planificación de la Municipalidad Distrital de Jesús María, dejamos constancia que:

1. Se ha revisado el contenido del Proyecto de Plan de Desarrollo de personas, relacionado a los aspectos relevantes de la entidad (objetivos estratégicos, visión y misión estructura orgánica de la entidad, número de servidores civiles que conforman la entidad, DNC y fuente de financiamiento).
2. Se ha verificado que la Matriz del PDP-2018 que contiene las acciones de capacitación priorizadas para el presente ejercicio fiscal, verificando que las acciones contenidas en dichas matriz sean pertinentes con los objetivos estratégicos de la entidad y no contravengan el orden de la prelación previsto en el artículo 14° del Reglamento General de la Ley N.° 30057-Ley del Servicio Civil, el mismo que ha sido indicado en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva "Normas para la gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".
3. Se ha verificado la oportunidad de las acciones a fin de determinar si se ajustan a las necesidades identificadas en el DNC.
4. Se ha revisado la disponibilidad presupuestal para atender las capacitaciones incluidas en el PDP.

En señal de conformidad suscribimos el presente documento y visamos el proyecto de PDP.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE JESÚS MARÍA
.....
EDDY YUBENS VELÁSQUEZ TORRES
Subgerente de Recursos Humanos

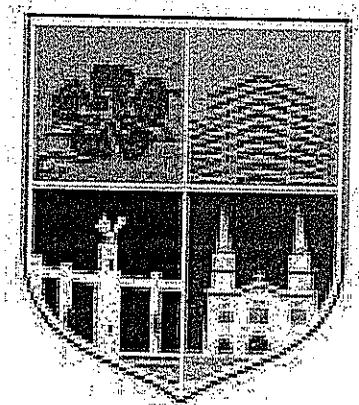
Responsable de la
Sub Gerencia de Recursos Humanos


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE JESÚS MARÍA

.....
ROCÍO DE LA HERRERA RIVERA
Subgerente de Planeamiento y Presupuesto

Representante de la Gerencia de
Planeamiento y Desarrollo Institucional


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE JESÚS MARÍA
.....
TOMAS GREGORY SOSA TAFUR
Gerente de Desarrollo Económico y Social

Representante de la Gerencia de
Desarrollo Económico y Social



Municipalidad de
Jesús María

**PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS
(PDP)**

ANUALIZADO: 2019

I. PRESENTACIÓN

La Municipalidad de Jesús María es un gobierno local del distrito de Jesús María, de la provincia de Lima, departamento de Lima, creada por Ley N.º 14763, es un órgano del estado peruano, promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho que cuenta con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejerce el gobierno local en su jurisdicción, el cual constituye una circunscripción política administrativa de nivel distrital, que determina el ámbito territorial de gobiernos y administración del estado.

La Gestión de Capacitación es el proceso de capacitación en las entidades públicas, en el cual se aplica el marco normativo y metodológico establecido por SERVIR, ente rector de las Políticas de Capacitación en el sector público.

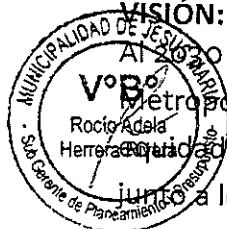
Nuestra organización, alineada a estas actividades de mejora para el desarrollo del desempeño de los servidores civiles, busca cerrar las brechas con el desarrollo de capacitaciones que permita al personal municipal fortalecer sus capacidades y desarrollar sus habilidades en el que cubran la totalidad de los requerimientos para el óptimo desarrollo de sus funciones; de esta manera contribuir y elevar y mantener un buen nivel de eficiente individual y rendimiento colectivo de los trabajadores.

El Presente Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado de la Municipalidad de Jesús María-PDP Anualizado 2019 es el instrumento de carácter obligatorio que posibilitará gestionar los temas de capacitación de los servidores públicos de manera eficiente y eficaz; los cuales están alineados a los objetivos institucionales de la Municipalidad Distrital de Jesús María; así como al presupuesto institucional.



II. ASPECTOS GENERALES:

VISIÓN:



El Distrito de Jesús María, es un distrito residencial, seguro, comercial y de servicios importante en Lima Metropolitana. Tiene una población con alta calidad de vida ya que es saludable y educado, con una cultura rica y diversa. Desarrolla la cultura y el deporte dentro de un ambiente sostenible y su gobierno local junto a los vecinos trabajan de forma concertada para lograr vivir bien.

MISIÓN:

Somos una institución proactiva que brinda servicios públicos locales eficientes, promoviendo paradigmas modernos que nos permitan alcanzar el desarrollo integral del distrito, con el fin, de mejorar la calidad de vida de los vecinos, teniendo como pilares la eficiencia y transparencia.

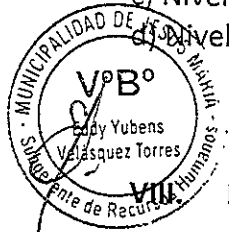


III. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Municipalidad de Jesús María, para la administración municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, adopta una estructura gerencial, sustentada en los principios de programación, dirección, ejecución supervisión, control

Para ello se aplicarán los siguientes modalidades de evaluación:

- a) Nivel de Reacción: se realizarán a través de Encuestas de Satisfacción.
- b) Nivel de Aprendizaje: Herramienta de medición que proponga el proveedor de capacitación.
- c) Nivel de Aplicación: Propuesta de Aplicación.
- d) Nivel de Impacto: Medición de impacto que proponga la entidad.



FINANCIAMIENTO

Las acciones previstas serán financiadas con recursos propios de la institución, sin embargo se gestionará alianzas estratégicas con entidades educativas a fin de contar con aliados alternos que contribuyan con las acciones de capacitación.

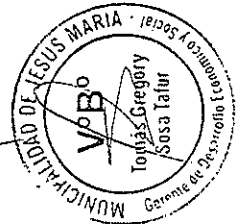
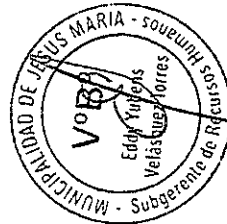
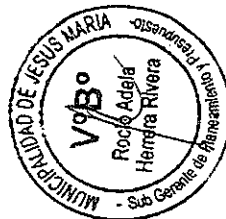


El presupuesto del Plan de Desarrollo de las Personas de la Municipalidad de Jesús María para el ejercicio 2019, asciende a S/. 110,000.00 soles.

Sub Gerencia de Recursos Humanos



7	SGRH	TRANSVERSAL	VARIOS	20	B2, B4	GESTIÓN DE PROCESOS, RECURSOS HUMANOS,	FORMACIÓN LABORAL	CURSO-TALLER	C1	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	IV	S/.	6,000.00
8	SGSANIDAD, SGPROMOCION SOCIAL EMPRESARIAL	TRANSVERSAL	VARIOS	30	E5, F1,	GESTIÓN PREVENTIVA DE LA SALUD	FORMACIÓN LABORAL	CURSO-TALLER 40 horas (PUCP)	C1	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	IV	S/.	9,000.00
9	SGRH	TRANSVERSAL	VARIOS	20	D10, B2	ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS, HABILIDADES Y COMPETENCIAS LABORALES, LEY DEL SERVICIO CIVIL	FORMACIÓN LABORAL	CURSO-TALLER	C1	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	II	S/.	6,000.00
10	RENTAS, SGFT, SGRT, SGRTYEC	TRANSVERSAL	VARIOS	80	F1, F2, F3	GESTIÓN DE RECAUDACIÓN, FISCALIZACIÓN Y REGISTRO TRIBUTARIO	FORMACIÓN LABORAL	CURSO TALLER	C1	APRENDIZAJE	PRESENCIAL	III	S/.	16,000.00
TOTAL:													S/ 110,000.00	



Órgano de Apoyo que reporta a la Gerencia Municipal

Gerencia de Administración

- Sub Gerencia de Logística
- Sub Gerencia de Recursos Humanos
- Sub Gerencia de Tesorería
- Sub Gerencia de Contabilidad
- Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

ÓRGANO DE LÍNEA

Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

- Sub Gerencia de Registro Tributario
- Sub Gerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoria Coactiva
- Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria

Gerencia de Desarrollo Urbano

- Sub Gerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano
- Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos
- Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro

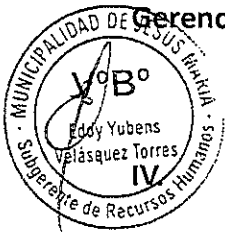
Gerencia de Seguridad Ciudadana

- Sub Gerencia de Serenazgo
- Sub gerencia de Fiscalización y transporte

Gerencia de Desarrollo Económico y Social

- Sub Gerencia de Educación, Cultura y Turismo
- Sub Gerencia de Promoción Social, Empresarial y comercialización
- Sub Gerencia de Sanidad

Gerencia de Gestión Ambiental



VIGENCIA

El Plan de Desarrollo de Personas-PDP es anualizado, por lo que su ejecución corresponde durante el periodo 2019.

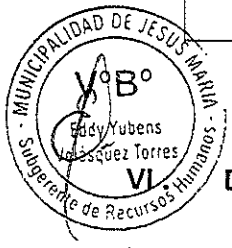


ALCANCE

El presente Plan de Capacitaciones es de aplicación a lo servidores civiles de la Municipalidad Distrital de Jesús María, comprendidos en los regímenes del Decreto Legislativo N.º 276° Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Servidores bajo el Decreto Legislativo N.º 728°, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; y a los Contratados bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N.º 1057°. según el detalle que a continuación se



CONDICIÓN LABORAL	TOTAL	MUJERES	HOMBRE
FUNCIONARIOS DE CONFIANZA	32	04	28
FUNCIONARIA DE CARRERA	01	01	0
EMPLEADOS NOMBRADOS	14	07	07
OBREROS NOMBRADOS	30	4	26
CONTRATADOS PERMANENTES	135	35	98
SERVIDORES CAS	615	451	164
TOTAL GENERAL:	819	498	323



DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN (DNC)

La Municipalidad de Jesús María, ha realizado un trabajo de recopilación de datos a través de los requerimientos de información en las Matrices de necesidades de capacitación, las cuales reflejan las dificultades de las órganos y/o unidades orgánicas en lograr el desempeño eficiente en sus labores.

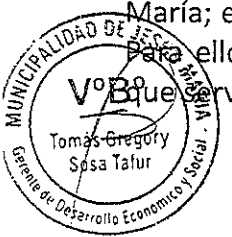
Por ello se puede apreciar que estas oficinas requieren reforzar sus conocimientos en los siguientes temas:



- * Formulación, Implementación y evaluación de Políticas Públicas (D1, D2, D3, D5, D7, D10)
- * Gestión Institucional (B5)
- * Planeamiento Institucional (A1)
- * Prestación y entrega de bienes y servicios (E5)
- * Fiscalización, gestión tributaria y ejecución coactiva (F1, F2, F3)
- * Operativa: prestación, gestión institucional, mantenimiento y soporte (G2, G3, G4)
- * Transversales (J1, J5)

VII. SEGUIMIENTO PROCESO DE CAPACITACIONES

El presente Plan de capacitaciones están enfocadas en la Formación Laboral, las cuales están previstas para desarrollar cursos – talleres; para los servidores civiles de la Municipalidad de Jesús María; estas acciones están orientadas al desarrollo de los conocimientos a cargo de especialistas. Para ello la Municipalidad establecerá alianzas estratégicas con instituciones educativas a fin de que los servidores puedan acceder a una serie de beneficios.



Es primordial que efectuadas las capacitaciones los servidores plasmen el compromiso adquirido con la entidad municipal en aplicar sus conocimientos para el logro de su desempeño laboral, la cual será evaluado primero con su asistencia y participación activa en sus capacitaciones a fin de medir los resultados obtenidos.